

# ERTE: El Gobierno permite ahora el reparto del dividendo con cargo a 2019

**ACUERDO PARA PRORROGAR ERTE HASTA 30 DE JUNIO/** Suaviza el veto: sólo aplica a los vinculados al ejercicio en que tiene lugar el ERTE, los de 2020, pero no a los que se distribuyan este año con cargo a 2019.

Mercedes Serraller. Madrid

El acuerdo firmado ayer en Moncloa para prorrogar los ERTE por fuerza mayor hasta el 30 de junio ha suavizado las restricciones al reparto de dividendos que estaban previstas, que habían causado preocupación entre empresas y abogados, que alertaban de que afectaban a la libertad de empresa y podrían retraer la inversión. El texto definitivo establece que el veto al reparto de dividendos sólo aplica a los vinculados al ejercicio en que tiene lugar el ERTE, es decir, a los de 2020, pero no a los que se distribuyan con cargo a 2019.

De esta forma, el acuerdo estipula que las empresas que se acojan a los ERTE por fuerza mayor y “utilicen los recursos públicos destinados a los mismos no podrán proceder al reparto de dividendos correspondientes al ejercicio fiscal en que se apliquen estos expedientes”, lo que se refiere a los dividendos de 2020, que no podrán repartirse en 2021 ni a finales de 2020 a cuenta de 2021 como en ocasiones plantean las empresas.

En la versión que se estudió el viernes antes de cerrar el acuerdo, la redacción era di-

ferente y se preveía el veto al reparto de dividendos “durante el ejercicio fiscal correspondiente a la aplicación de los expedientes de regulación de empleo”, con lo que se impedía que se distribuyeran los de 2019, que se hacen efectivos en su mayoría en 2020.

Otro de los elementos que se aclara es que la restricción sólo afecta a los ERTE de fuerza mayor y no a los Covid por causas productivas u organizativas, pero que las empresas en un expediente de fuerza mayor podrán repartir dividendos “si abonaron previamente el importe correspondiente a la exoneración aplicada a las cuotas a la Seguridad Social”.

Pero incluso esta última versión no es del agrado de empresas y abogados consultados, como Jesús Gimeno, *Of Counsel* de Simmons & Simmons, quien señala que “vetar el reparto de dividendos de 2020 es un poco contradictorio con el espíritu de la exoneración de cuotas en casos de ERTE por fuerza mayor, que es liberar a las empresas del abono de las cuotas de Seguridad Social por una actividad que el Gobierno ha prohibido”.

En este sentido, Gimeno



Yolanda Díaz, ministra de Trabajo, el viernes en Moncloa.

considera que “atenta contra la libertad empresarial limitar el reparto de dividendos a una entidad que, si ha cesado temporalmente en su actividad, ha sido por causas totalmente ajenas a su voluntad, y que si tiene la oportunidad de repartir dividendos será a pesar de la prohibición y no gracias a ella”.

El Gobierno incluye en el acuerdo un intento de ayudar a las empresas que tienen vetado el reparto de dividendos a cargo de 2020 en 2021, ya que establece que “no se tendrá en cuenta el ejercicio en el que la sociedad no distribuya dividendos a los efectos del ejercicio del derecho de separación de los socios previsto

en el apartado 1 del artículo 348 bis del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio”. Es decir, en 2021 queda suspendido el citado artículo que introdujo el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, por el que los accionistas minoritarios pueden salir del

**Las empresas podrán repartir dividendos si abonaron antes las cuotas a la Seguridad Social**

**Los accionistas no podrán dejar la compañía y ser compensados por no repartir dividendos**

capital de una empresa y ser compensados de forma automática si ésta no realiza un reparto de al menos el 25% de los beneficios del ejercicio anterior.

En las redacciones anteriores, este apartado era más restrictivo, ya que dejaba sin aplicación el artículo en 2020 y 2021. En cualquier caso, la suspensión de este artículo puede ser ahora un acicate para que las empresas tampoco repartan dividendos en 2020, ya que podría entenderse que su vigencia fuerza a repartir dividendos.

El acuerdo también prevé que las empresas que tengan su domicilio fiscal en países o territorios calificados como paraísos fiscales conforme a la normativa vigente no podrán acogerse a los ERTE por fuerza mayor, lo que incluye, entre otros, a Gibraltar, Islas del Canal, Liechtenstein, Bermudas, Bahamas y Luxemburgo –para determinadas rentas percibidas por sociedades–.

El veto al reparto de dividendos sí se contempla en la nueva norma de la UE para nacionalizar empresas en apuros, que los prohíbe hasta que el Estado se desvincule.

## La patronal catalana ve “perjudicial” el acuerdo de CEOE

Gabriel Trindade. Barcelona

Fomento del Trabajo calificó ayer de “insuficiente y perjudicial para las empresas” el pacto alcanzado entre la CEOE, los sindicatos mayoritarios y el Gobierno para extender los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor hasta el 30 de junio.

La patronal catalana emitió un comunicado donde pide medidas adicionales para asegurar el futuro de las empresas, como la extensión temporal de la prórroga de los expedientes de fuerza mayor o la revisión de las obligaciones del mantenimiento del empleo en los seis meses posteriores a la reanudación de la actividad.

El descontento de Fomento se viene gestando desde el pasado viernes, cuando la

CEOE reunió su comité ejecutivo para discutir el preacuerdo. Durante esa sesión, representantes de la patronal catalana protestaron por las condiciones del acuerdo. No fueron los únicos. Antonio Garamendi sufrió una revuelta con varias organizaciones críticas, como la patronal madrileña CEIM y algunas sectoriales de relevancia como la de hostelería o la de automoción, aunque logró sacar adelante su propuesta.

La organización presidida por Josep Sánchez Llibre debatió ampliamente ayer su posicionamiento en una reu-

**Fomento del Trabajo acusa al Ejecutivo de Pedro Sánchez de poner en riesgo la libertad de empresa**

nión donde participaron el comité ejecutivo y representantes de varios sectores afectados como turismo, comercio, deporte o metalúrgico. Muchas empresas de estos sectores llevan meses sin facturar y consideran necesario extender los ERTE por fuerza mayor durante todo el verano. Sobre todo, porque el desconfinamiento por fases arroja muchas dudas. Barcelona aún se encuentra en fase 0 y su evolución es motivo de preocupación.

Fuentes de la patronal matizan que la crítica no va dirigida hacia la CEOE, a la que insta a seguir negociando, sino que se centra en la poca sensibilidad del Gobierno hacia los esfuerzos de los empresarios. En este sentido, señalan que la modificación incluida en el texto a última ho-

ra no es suficiente y confían que el Ejecutivo acabe recogiendo sus peticiones.

Fomento afirma en el comunicado que el Gobierno “no sólo está poniendo en riesgo la libertad de empresa, sino que demuestra que no responde de forma proporcional, y con el mismo compromiso, al mundo empresarial, que está trabajando, desde el inicio de la pandemia, junto con los trabajadores, clientes y ciudadanos”.

La organización patronal asegura que el sector empresarial ha sabido dar respuesta de forma eficiente a las de-

**Considera que la extensión de los ERTE por fuerza mayor hasta el 30 de junio es insuficiente**

mandas sociales, preservando la economía y el abastecimiento de productos y servicios esenciales durante las semanas más duras de la pandemia. “La colaboración público privada es el camino que debemos continuar”, añade.

Fomento sostiene que la prórroga de los ERTE por fuerza mayor como máximo hasta el 30 de junio es “absolutamente insuficiente”. “Para facilitar la viabilidad de las empresas y evitar la destrucción masiva de empleos a través de otros mecanismos más traumáticos como los ERE o concursos de acreedores, es necesario mantener la vigencia más allá de la finalización del estado de alarma y durante el tiempo que sea preciso para superar la afectación económica y productiva ori-

ginada por el Covid-19”, afirma la patronal.

El comunicado también carga contra la decisión de mantener las sanciones si se incumple el mantenimiento del empleo seis meses posteriores a la fecha de reanudación de actividad y lamenta que no se hayan excluido de las sanciones los supuestos por causas objetivas. “Cada empresa debe tener la libertad de decidir en función de su situación económica, técnica, organizativa o de producción”, apunta. En este sentido, Fomento argumenta que las empresas que luchan por prorrogar los ajustes temporales de plantillas ya muestran su compromiso para salvar el empleo y dar continuidad a la empresa de forma gradual a la recuperación de la actividad.